

Sobre la concesion de
colonia agricola a
la Hacienda "Hita
Bella" de D. Ant^o
Hughes Rosique.



De conformidad a lo informado por los
Concejales D. Carlos Garcia Clemencin y Don
Diego Salmeron, individuos de la Junta pre-
sencial o Comision de evaluacion y repartim^{to}
de esta Capital, en la solicitud presentada
por D^a Maria Antonia Sanchez Gimenez y
su hijo politico D. Antonio Hughes Rosique, ve-
mos de esta Ciudad, con morada en Lucina
aspirando a que se concedan los beneficios de
la Ley sobre colonias agricolas para la ha-
cienda, que poseen y cultivan en el citado par-
tido, que denominan de "Hita Bella", acordó el
Ayuntam^{to} hallarse los peticionarios y su fun-
ca en actitud de obtener los beneficios que re-
clama el amparo de la Ley, y en su consecuen-
cia que los terrenos inspeccionados por los infor-
mantes reman cuantos requisitos y condiciones
establece la citada Ley para obtener los men-
cionados en el caso 4.^o del articulo primero.

Se rebaja del tipo
de arrendam^{to} del
Teatro Pomea a D.
Jose M^a Perverte, lo
correspond^{te} a los me-
ses de Junio, Julio,
Agosto y Setbre.

La Comision de Hacienda y de accionistas del
emprestito para la reedificacion del teatro, han
acordado, despues de hacerse cargo de las razones
en que funda su peticion D. Jose M^a Perverte
y de examinar el contrato de arrendam^{to},
aconsejar al Ayuntam^{to} que, por via de equidad
pudiera rebajarse del precio del arrendam^{to}
del año actual, el importe de los cuatro meses
de Junio, Julio, Agosto y Setiembre, que han
sido los de duracion de la epidemia, cuya re-
baja, importando la anualidad ocho mil cien-
to treinta y tres pesetas sesenta y seis centimos,
asciende a dos mil setecientas once pesetas veinte
y dos cent^{os}, que es la indemnizacion prudencial
que a juicio de los firmantes debe recibir aquel
por todos los perjuicios que enumera. Entendido el
Ayuntam^{to} del precedente dictamen acordó con-
firmar.